

Seguro de Transporte Terrestre de Mercancías



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: Transporte Terrestre Transportes Autónomos

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro tiene como objeto asegurar la desaparición o destrucción y los daños a las mercancías transportadas por carretera de aquellos posibles incidentes o sucesos accidentales que puedan suceder durante su transporte terrestre y que sean objeto de cobertura por una de las garantías contratadas.



¿Qué se asegura?

Garantías básicas:

Destrucción, daños materiales y desaparición de mercancías aseguradas debido a:

- ✓ Incendio, rayo o explosión.
- ✓ Accidente del medio de transporte:
 - Caída vehículo a cunetas, barrancos, precipicios, ríos y mar.
 - Colisión del vehículo porteador con otro cuerpo fijo o móvil.
 - Vuelco o descarrilamiento.
 - Lluvias o nieves tempestuosas, avalanchas y aludes.
 - Corrimiento y desprendimiento de tierras, montañas o rocas.
 - Rotura de puentes y derrumbamiento de edificios, puentes, túneles.
 - Hundimiento súbito de la vía, de la carretera y de la calzada.
 - Agua de mar debido a temporal, en trayectos terrestres.
- ✓ Pérdida total de la embarcación, contribución a la avería gruesa, naufragio, varada o embarrancada, colisión o abordaje durante el transito del vehículo a bordo de embarcaciones.
- ✓ Robo realizado en cuadrilla y a mano armada.
- ✓ Podredumbre por paralización por avería del aparato frigorífico.

Garantías Opcionales:

- Robo.
- Daños por roturas durante el transporte y en las operaciones de carga y descarga.
- Portes.
- Gastos de remoción y/o destrucción de restos.
- Mojaduras.
- Huelgas.
- Riesgos extraordinarios.



¿Qué no está asegurado?

Principales exclusiones comunes a todas las coberturas:

- ✗ Intencionalidad o mala fe del asegurado e infidelidad del personal dependiente de este.
- ✗ Riesgos de Guerra y sus consecuencias.
- ✗ Apresamiento, detención, embargo, aprehensión por entidad judicial o por carecer de documentos o requisitos indispensables para su libre circulación.
- ✗ Oxidaciones, manchas, decoloración, moho y vaho, contacto con otros cargamentos, rozaduras y roeduras de insectos u otros animales dañinos, medidas sanitarias de desinfección y desinfectación.
- ✗ Fermentación, germinación, generación espontánea y corrupción debidas a la naturaleza y deterioro de la misma como consecuencia de exceso de permanencia a bordo.
- ✗ Derrames y mermas naturales y/o diferencias de peso o volumen, uso y desgaste.
- ✗ Combustión espontánea de las cosas aseguradas.
- ✗ Mala estiba o estiba inadecuada, deficiencia o insuficiencia de embalajes, envases.
- ✗ Retraso o demora en el transporte.
- ✗ Cuando el transporte se realice en vehículos abiertos, no está cubierto el golpe, choque o roce de las mercancías con ramas de árboles, cables, arcos de puentes o u otras construcciones.
- ✗ Daños por exceso de límite de carga.
- ✗ Combustiones espontáneas.
- ✗ Desperfectos que sufran las etiquetas, lacres, cápsulas, ni marcas de fábrica de los envases.
- ✗ Hurto o extravío o entrega incompleta.
- ✗ Golpe, choque o roce de las mercancías con ramas de árboles, cables, arcos de puentes, techos de entrada o salida de garajes, estaciones de servicio u otras construcciones.
- ✗ Cualquier pérdida patrimonial.
- ✗ Pérdida de beneficio.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Daños que puedan sufrir las mercancías cuando el medio de transporte resulte cargado en exceso sobre el límite establecido por la Autoridad competente o cuando sus dimensiones excedan de las legalmente autorizadas, si quien asegura las mercancías es a su vez propietario del medio de transporte o vehículo porteador.
- ! El transporte de mercancías telefonía móvil, informática, televisores y electrónica de consumo queda limitado a un 10% de la suma asegurada en póliza.
- ! Se da cobertura al transporte de mercancía usada únicamente a los riesgos indicados en las Garantías Básicas indicadas en la presente póliza, siempre que la mercancía cuente con el envase y embalaje que corresponda a su naturaleza, trayecto y medio de transporte. La indemnización se realizará de acuerdo con su valor real en el momento de acaecer el siniestro.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El seguro tiene dos modalidades: con cobertura en el Territorio Español o bien en toda la Unión Europea, Reino Unido, Andorra, Suiza, Noruega y San Marino.
- ✓ Quedan excluidas de cobertura las expediciones con origen, destino o tránsito por países en situación de alerta por motivo de sanciones internacionales, terrorismo, guerra o similar con o sin declaración oficial al efecto.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ✓ Devolver firmado el contrato de seguro a AXA Seguros y abonar el precio del mismo.
- ✓ Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- ✓ Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro, así como la existencia de otros seguros que garanticen alguna de estas mismas prestaciones.
- ✓ En caso de incidente:
 - Debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
 - Debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del incidente.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación. Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivas en los vencimientos correspondientes, pudiendo pactarse su pago a plazos, mediante domiciliación bancaria dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Cuando el transporte de las mercancías aseguradas se confíe a terceros la cobertura comenzará desde el momento en que se entreguen las mercancías al porteador para su transporte en el lugar de origen y terminará en el momento en que dichas mercancías sean entregadas al destinatario en el lugar de destino. En los demás casos: el seguro tomará efecto desde el momento en que el vehículo, inicie el viaje asegurado con las mercancías a bordo y terminará en el momento de la llegada de dicho vehículo al lugar de destino.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.